

Ratifican acuerdo de PROINVERSIÓN para que tome a su cargo el proceso de promoción de inversión privada del Proyecto Acceso a Internet en capitales de distrito del Perú - Primera Etapa

RESOLUCION SUPREMA N° 077-2004-EF

Lima, 20 de agosto de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 351-2004-MTC/03 del 12 de mayo de 2004 se encargó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, la conducción del concurso públicos de ofertas para la selección del operador al que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorgará la concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones destinados a la ejecución del Proyecto Acceso a Internet en capitales de distrito del Perú - Primera Etapa;

Que, de acuerdo con el Artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 054-2001, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN se encuentra facultada para tomar a su cargo, los procesos de promoción de inversión privada, de competencia de entidades del Estado, bajo los mecanismos del Decreto Legislativo N° 674 y sus normas reglamentarias y complementarias;

Que, el mencionado Artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 054-2001, establece que el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN a que se refiere el considerando precedente, deberá ser ratificado por Resolución Suprema;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión del 1 de julio de 2004, acordó que dicha entidad tome a su cargo el Proyecto Acceso a Internet en capitales de distrito del Perú - Primera Etapa, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 674 y sus normas reglamentarias y complementarias, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 054-2001 y del Convenio de Cooperación Institucional celebrado entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION y el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL con fecha 12 de marzo de 2003;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó asimismo, encargar la conducción del proceso de promoción de inversión privada antes referido, al Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado a que se refiere la Resolución Suprema N° 444-2001-EF del 14 de setiembre del 2001 modificada por Resolución Suprema N° 228-2002-EF del 24 de setiembre de 2002 y por Resolución Suprema N° 009-2003-EF de fecha 17 de enero de 2003;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en la sesión a que se refiere el cuarto considerando acordó asimismo aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto materia del presente acuerdo, conforme a lo Establecido en el numeral 3 del Artículo 4 y Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 674, estableciendo como modalidad aplicable al proceso la contenida en el literal a) del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el acuerdo del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en virtud del cual se aprobó que dicha entidad tome a su cargo, dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 054-2001, el proceso de promoción de inversión privada del Proyecto Acceso a Internet en capitales de distrito del Perú - Primera Etapa, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 674 y

normas reglamentarias y complementarias.

Artículo 2.- Encargar la conducción del proceso de promoción de inversión privada a que se refiere el artículo precedente al Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado constituido por Resolución Suprema N° 444-2001-EF modificada por Resolución Suprema N° 228-2002-EF y por Resolución Suprema N° 009-2003-EF.

Artículo 3.- Aprobar el Plan de Promoción de Inversión Privada correspondiente, estableciendo como modalidad aplicable al proceso la contenida en el literal a) del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ ORTIZ RIVERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones